

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23498

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de mayo de 2025.

Señor Gerente:

CHACO – SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 18 ATP se establecen los vencimientos del régimen general de recaudación del impuesto de sellos al período fiscal 2025.

La presentación y pago del impuesto percibido se realizará mediante declaraciones juradas semanales que estarán identificadas con un número de secuencia, y vencerán el quinto día hábil del mes siguiente.

La comentada norma tiene vigencia a partir del período fiscal mayo de 2025.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada